

LICENCIAS VINCULADAS A EMBARAZO, GESTACIÓN, POST PARTO

ARTÍCULO	MOTIVO	DÍAS	OBSERVACIONES	PIERDE PRESENTISMO	COBRA SUELDO	
69	EMBARAZO	45	1º PERIODO: CORRIDOS ANTES DE FPP*.	NO	SÍ	
		120	2º PERIODO: CORRIDOS DESPUÉS DEL PARTO.		SÍ	
		LA PERSONA GESTANTE PUEDE TRANSFERIR LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS CORRIDOS DE LA LICENCIA POST PARTO A LA NO GESTANTE CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A 30 DÍAS DEL INICIO DEL PERÍODO A TRANSFERIR (SI AMBXS FUESEN EMPLEADXS DEL GGBA)			SÍ	
		120	EXCEDENCIA. SIN SUELDO.		NO	
	CH	NIÑX FALLECIDX EN PARTO O A POCO DE NACER	90	CORRIDOS	NO	SÍ
		ABORTO, ESPONTÁNEO	20	CORRIDOS		SÍ
		ALTO RIESGO	SE PUEDE AUMENTAR EL PREPARTO. **			SÍ
		ADELANTO DE PARTO	LOS DÍAS NO GOZADOS DEL PRIMER PERIODO, SE AGREGAN AL PERIODO POSTPARTO.			SÍ
		ATRASO PARTO	LICENCIA ESPECIAL POR ALUMBRAMIENTO.			SÍ
NACIDOS EN NEONATOLOGÍA	EL POSTPARTO SE INICIA FINALIZADA LA INTERNACIÓN DEL NIÑX.		SÍ			

*FPP: Fecha probable de Parto

** El riesgo gestacional suele tomarse inicialmente como Licencia médica "A", luego pasar a "B". Puede solicitarse el REENCUADRE al ingresar en primer periodo de maternidad, gestionando por Expediente Electrónico que sea considerado como licencia CH-Especial por embarazo de riesgo.

Observaciones: Ambos periodos de 69CH se cargan por MIA: primer periodo "EMBARAZO/ALUMBRAMIENTO: EMBARAZO". Segundo Periodo: "EMBARAZO/ALUMBRAMIENTO: ALUMBRAMIENTO". Solicitar instructivo paso a paso a tu referente distrital. Por otras consultas relacionadas a cómo cargar las licencias, comunícate con tu referente distrital. FRANQUICIA (la diferencia con la licencia es que en este caso, de presentarse el TITULAR del cargo, el SUPLENTE cesa, sin amparo a los fines de cobro).

69	X	OTRAS TAREAS POR EMBARAZO	PERIODO DEPENDIENTE DEL ÁREA DE DESEMPEÑO.*	NO	SÍ
----	---	---------------------------	---	----	----

***Observaciones:** Cambio de tareas: En todos los casos deben estar avalados por la Medicina Laboral.
 - Maestras de nivel inicial, profesoras de educación física, maestras de educación especial: a partir de la semana 12 de gestación.
 - Maestras de grado: el cambio de tareas se otorgará a partir de las 26 semanas de gestación.
 La franquicia 70 x se concede POR PERSONA Y NO POR CARGO
 La solicitud se realiza por Expediente Electrónico desde la conducción, adjuntando certificado con datos personales, fecha, FUM- FPP y semanas de gestación. Se debe anexar al expediente: certificado y formulario para pedir cambio de tareas.



ESTATUTO
DEL DOCENTE

Contactos:

Secretaría de Nivel Inicial UTE: **Monona Gutiérrez 116-140-9509**

Vocal de Junta Nivel Inicial UTE: **Lorena Di Vita 116-226-4992**

Referente Distrital Nivel Inicial UTE: _____

UTE

CTERA

CTA